JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2022-0002, Verbal de nulidad de escritura pública de BEATRIZ CAMPOS y otra contra CARMELINA CAMPOS DE CABALLERO y otro.

Por ser procedente, se dispone:

- Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso se señala el 20 de septiembre de 2.022 a las 10:00 a.m. Cíteseles por Secretaría a las partes en legal forma y adviértaseles que en esa diligencia su presencia es obligatoria, so pena de proveer los efectos negativos de su eventual inasistencia.
 - La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.
- 2. Se advierte nuevamente a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellas y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.
- 3. Se advierte nuevamente que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d326bc7ae721dd2873b5d4e5f8860fd01367cda1c0d2f0aed67a19bc6aebbf26

Documento generado en 29/07/2022 03:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica